



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Diputada Arcelia María González González
Presidenta del Congreso del Estado
P r e s e n t e.

A esta Junta de Gobierno y Coordinación Política le fue remitido el oficio suscrito por la Síndico Municipal de Moroleón, Gto., mediante el cual solicitó la duplicidad del término señalado en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato antes vigente, a efecto de ejercer las acciones civiles derivadas de los informes de resultados relativos a las revisiones practicadas a las cuentas públicas de dicho Municipio, correspondientes a los periodos comprendidos de enero a junio y de julio a diciembre del ejercicio fiscal de 2011, de enero a junio del ejercicio fiscal del año 2012, de enero a junio del ejercicio fiscal de 2013 y de julio a diciembre del ejercicio fiscal de 2014; así como a las operaciones realizadas con recursos del Ramo 33 y de obra pública, correspondientes al ejercicio fiscal de 2012. Lo anterior, en razón de que aún se está recabando la información y documentación necesaria para la debida integración de las demandas civiles.

Al respecto, cabe señalar que en fechas 1 de noviembre de 2012, 10 de octubre y 7 de noviembre de 2013, 8 de septiembre de 2015 y 16 de junio del año en curso, el Pleno del Congreso del Estado aprobó los dictámenes relativos a las revisiones practicadas a las cuentas públicas del municipio de Moroleón, Gto., correspondientes a los periodos comprendidos de enero a junio y de julio a diciembre del ejercicio fiscal de 2011, de enero a junio del ejercicio fiscal del año 2012, de enero a junio del ejercicio fiscal de 2013 y de julio a diciembre del ejercicio fiscal de 2014; así como a las operaciones realizadas con recursos del Ramo 33 y de obra pública, correspondientes al ejercicio fiscal de 2012, de los cuales se desprendió la determinación de presuntas responsabilidades civiles derivadas de diversas observaciones.

Una vez valorada la justificación hecha valer por la solicitante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato antes vigente, aplicable al asunto que nos ocupa, la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de esta Sexagésima Tercera Legislatura, acordamos proponer al Pleno del Congreso se autorice al ayuntamiento de Moroleón, Gto.,



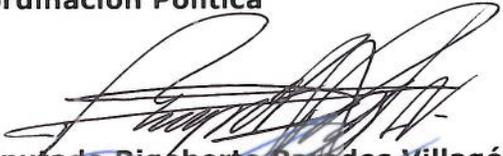
**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

la duplicidad del término señalado en el artículo 52 de la referida Ley de Fiscalización Superior, hasta por tres meses, término que se contará a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo correspondiente, para que ejerza las acciones civiles ante la autoridad competente, derivadas de los informes de resultados relativos a las revisiones practicadas a las cuentas públicas de dicho Municipio, correspondientes a los periodos comprendidos de enero a junio y de julio a diciembre del ejercicio fiscal de 2011, de enero a junio del ejercicio fiscal del año 2012, de enero a junio del ejercicio fiscal de 2013 y de julio a diciembre del ejercicio fiscal de 2014; así como a las operaciones realizadas con recursos del Ramo 33 y de obra pública, correspondientes al ejercicio fiscal de 2012.

En razón de lo antes expuesto, le solicitamos se sirva otorgar a la presente propuesta el trámite parlamentario correspondiente.

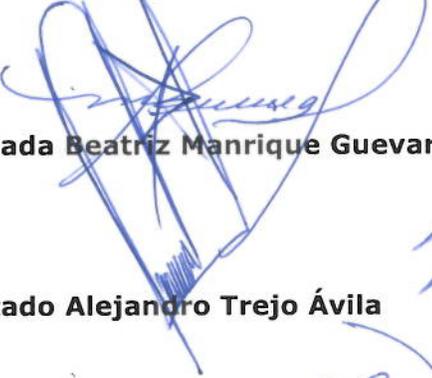
A t e n t a m e n t e
Guanajuato, Gto., 5 de octubre de 2016
La diputada y los Diputados integrantes de la
Junta de Gobierno y Coordinación Política


Diputado Ector Jaime Ramirez Barba


Diputado Rigoberto Paredes Villagomez


Diputada Beatriz Manrique Guevara


Diputado Jesus Gerardo Silva Campos


Diputado Alejandro Trejo Avila


Diputado David Alejandro Landeros


Diputado Eduardo Ramirez Granja